

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes 2 pesetas
 Por tres ídem 5'50 "
 Por seis ídem 10'50 "
 Por un año 20'50 "

FUERA

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres ídem 7 "
 Por seis ídem 12'50 "
 Por un año 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Octubre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la sección de Navarrete á Fuenmayor correspondiente á la carretera de Velilla á la estación de Fuenmayor provincia de Logroño, á la cual servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 92.235'87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 9 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta será de 4.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la sección de Navarrete á Fuenmayor correspondiente á la carretera de Velilla á la estación de Fuenmayor, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURIA DE FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Diciembre del año económico de 1896 á 97.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presu-

puestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capítulos	CONCEPTOS	Pts.	Cts.
1.º	Administración provincial—Personal.	6250	95
2.º	1.º Administración provincial.—Material.	1862	50
2.º	2.º Servicios generales.	2902	07
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	3320	08
4.º	Cargas.	17067	86
5.º	Instrucción pública.	9478	97
6.º	Beneficencia.	28605	25
7.º	Corrección pública.	2965	66
8.º	Imprevistos.	833	33
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"
10	Carreteras.	83	33
11	Obras diversas.	"	"
12	Otros gastos.	1976	40
13	Resultas.	"	"
Total.		75346	40

Logroño, 1.º de Noviembre de 1896.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—5 de Noviembre.—Conforme.—El Presidente, Pablo Garnica.—Hay un sello que dice: *Diputación provincial de Logroño*.—Sesión de 12 de Noviembre de 1896.—Aprobada, incluyendo en el capítulo 8.º, Imprevistos, las 18894 pesetas 22 céntimos á que se refiere la Real orden de 13 de Junio último; el Sr. Presidente hizo constar su nó conformidad.—El 13 de Noviembre se remitió al Ministerio de la Gobernación esta distribución mensual, conforme á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 20 de Septiembre de 1865.—Es copia.—El Vicepresidente, Martín Navasa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MUNILLA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre, de 1.º de Abril á 30 de Junio de 1896.

Sesión ordinaria del día 4 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Pueyo.

Se aprobó el acta anterior.

Acordaron que se nombre de comisión para asistir al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión provincial, al Concejal D. Rafael Fernández.

Acordaron que se señalen locales para las elecciones el salón Teatro del Círculo de Munilla, para el distrito primero, y la sala Consistorial para el segundo.

Queda aprobado el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del extracto de ingresos y pagos del tercer trimestre.

El día 11 no hubo sesión por falta de señores Concejales.

Sesión del día 18.

Acordaron se pase comunicación al Sr. Cura párroco para que manifieste los honorarios del Cabildo económico, en la función cívico-religiosa en rogativa al Todo-poderoso, pidiendo benéficas lluvias para los campos, puesto que ahora son excepcionales la forma de hacerla, toda vez que es el mismo día de la función anual al Santo Cristo de Santa María; recibiendo y disponiendo las Procesiones de San Vicente y Peroblasco en el mismo día.

Sesión del día 25.

Reunidos los Sres. Concejales y leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Cura párroco en la que consigna 60 pesetas para las rogativas que se llevarán á efecto, y conformes, acordaron: que accediendo á los deseos del señor Tesorero de Hacienda, se haga el ingreso de consumos del cuarto trimestre.

Los Sres. Concejales D. Víctor Joaquín Aguirre y D. Eladio Fernández, piden permiso para ausentarse por más de ocho días, que les fué concedido.

En virtud de la orden de la Excelentísima Comisión provincial para que se forme expediente de prófugo al mozo Paulino Pellejero, y en virtud de la declaración de la María Torres, acordaron concederle de plazo hasta el 20 de Junio próximo para su presentación.

Sesión extraordinaria del día 27.

Abierta la sesión, leída el acta anterior, fué aprobada.

El Sr. Alcalde dijo que el objeto de la sesión era hacer entrega de la Alcaldía y cuentas de Nuestra Señora de la Soledad, y que habiendo recibido oficio del Sr. Teniente Alcalde á las seis y media de la mañana, se le ha contestado por el Alcalde, y ya se había ausentado así que reúne al Ayuntamiento para hacer entrega á quien proceda, por quedar suspenso un arreglo á la orden de 10 de Marzo.

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo.

Presidencia, D. Cándido Torres. Abierta la sesión, leída el acta anterior, fué aprobada. Dada cuenta de la circular de la Administración, mandando formar el repartimiento de rústica y pecuaria acordaron que se practiquen las operaciones conforme se ordena.

Que se comisione á D. Clemente Martínez, para asistir á la Junta de partido en Arnedo.

Sesión del día 9.

Abierta la sesión, leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron que se haga la función á la Virgen de la Soledad y se coloque en veneración en la Iglesia de San Miguel.

Acordaron que se haga la subasta de consumos para el arriendo de las especies, dándose los anuncios y bandos bajo los tipos y condiciones anteriores.

Sesión del día 16.

Abierta la sesión, leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron que se haga la rogativa á la Virgen de Santa Ana, subiendo en Procesión á su propia Ermita según costumbre, dándose los avisos oportunos al Cabildo ecónomo, pedáneos de San Vicente y Peroblasco y Alcalde de La Santa.

Dada cuenta de la liquidación que hace la Hacienda por débitos de 478 pesetas 60 céntimos á este Municipio y cobro con intereses de inscripciones cada una; que se mande la liquidación á D. Rufino Mateo, Agente de este pueblo y pida explicaciones en las oficinas de Hacienda.

Sesión del día 23.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, D. Eladio Fernández.

Abierta la sesión y leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron que para presidir la función de Santa, nombran de comisión al Concejal D. Aquilino Ocón; que se encarga al Alguacil de suministrar lo necesario á los de San Vicente, Peroblasco y la comisión.

Sesión del día 30.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Acordaron que se haga la inversión de fondos del mes de Junio por pesetas: capítulo 1.º, 1.196'98; capítulo

4.º, 969; capítulo 7.º, 107'14; capítulo 8.º, 108'50; capítulo 9.º, 3.147'64, y capítulo 11.º, 159.

Queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, de 25 del actual, por la que se admita la renuncia del cargo de Concejales á D. Víctor Joaquín Aguirre y D. Francisco Enciso Tapia.

Sesión del día 6 de Junio.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de los artículos 189 y 190 de la ley Municipal, hace entrega de la Alcaldía al Alcalde suspenso D. Angel del Pueyo, por haber expirado el plazo de los sesenta días de la suspensión.

Los Sres. Concejales D. Ricardo Lucía y D. Julián Aguirre, manifiestan que creen que no es incumbencia de los Concejales hacer lo que dice el Sr. Presidente, y por lo tanto se eximen de la responsabilidad que pudiera haber.

Acordaron que se pague á D. Romualdo Ocón, la cantidad de cien pesetas que importa el terreno tomado en la heredad de la Cerrada.

Sesión extraordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Pueyo.

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento en sesión extraordinaria para tratar sobre la destitución del Alguacil D. Clemente Martínez, y abierta la sesión, el Sr. Presidente hizo presente que ya saben el objeto de la misma los Sres. Concejales puesto que consta en la cédula de citación, y enterados dijeron y acordaron: que están conformes en que se destituya á dicho Alguacil D. Clemente Martínez, y desde luego queda destituido.

Acordaron que para expresado cargo de Alguacil, nombrar á D. Jacinto Benito y Benito, que en concepto del Ayuntamiento reúne las circunstancias convenientes y precisas para este cargo, á quien se pasará el oportuno nombramiento para que entre á ejercer sus funciones desde el momento y el cese al anterior.

Sesión del día 13.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron que cada Concejal cumpla con el cange que tiene al tomar posesión y que es obligatorio asistir á las sesiones con puntualidad á la hora de las siete y media, dando un cuarto de hora, y pasado, se exigirá la responsabilidad que haya lugar.

Acordaron que faltan el acta de dos sesiones de dos reuniones de la Junta de Asociados que debe consignarse.

Acordaron que falta el acta de esta, de que se acordó dar las gracias á don Cipriano Martínez, y que se consigne.

Que mediante á que no ha habido licitadores á los ramos de vino, cereales, jabón y el arbitrio de pesas y sitios, se mueva á sacar á subasta bajo los tipos de 10.000 pesetas el primero,

500 el segundo y 750 el tercero, el día 27 del actual, de las diez á las doce de la mañana.

Que mediante á que el Ayuntamiento no puede disponer de habitación para el Juzgado municipal, se habilite una habitación en la casa que donó al Ayuntamiento D. Cándido Jiménez, poniendo los enseres necesarios.

Acordaron que todo el papel sellado y los sellos estarán bajo llave, sacando los convenientes cuando sea necesario.

Acordaron que confirman el nombramiento de D. Rufino Mateo, para Agente de este pueblo, que debió consignarse en acta de 19 de Agosto, por lo que se ratifica dicho nombramiento.

Dada cuenta de una exposición de varios vecinos, para que se convoque una reunión de contribuyentes, á fin de tratar sobre la carretera de Ribafrecha á Munilla, acordaron que se convoque dicha Junta para el día 15 del actual, á las ocho de la noche en el salón de conferencias del círculo de Munilla.

Que se advierta al Secretario de la falta de las actas que resultan en el expediente, que se subsanen.

Los días 20 y 22 no se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 25

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento en sesión extraordinaria para tratar los asuntos siguientes:

1.º Sobre recomposición del puente Aydillo por su mal estado.

2.º Blanqueo del cuartel de la Guardia civil y casa donada por don Cándido Jiménez.

3.º Sobre que se consigne que se han visitado las carnicerías y tabernas.

4.º Sobre cuentas de papel sellado y sellos de franqueo.

5.º Para ver algunas dudas sobre la casa de la villa y Juzgado.

6.º Comisión de inspección y visita de caminos vecinales; discutidos cada uno de dichos puntos, dijeron y acordaron:

Que se hagan las obras necesarias en el puente Aydillo, así como el blanqueo del Cuartel y de la casa de don Cándido Jiménez.

Que se deje consignado haberse practicado la visita á las carnicerías el día 16, y á las tabernas el día 20 y todos los artículos son sanos y de buena calidad.

Que no pudiendo resolver sobre las dudas de la casa de la villa y Juzgado, acordaron que se resuelva en otra sesión.

Que nombran de comisión para los caminos vecinales á D. Alvaro Mendiola y D. Rafael Fernández, Regidores síndico y suplente.

Vistas las cuentas de papel sellado y sellos de franqueo, la encuentran conforme.

Sesión del día 27.

Leída el acta anterior, fué aprobada. Acordaron que se designe en la casa del Ayuntamiento donada por don

Cándido Jiménez, una habitación para Juzgado municipal y que se haga saber al Sr. Juez para sus efectos.

Acordaron que se forme el inventario de los documentos que existen en el Archivo municipal.

Terminados los asuntos ordinarios, el Ayuntamiento aprobó este extracto en sesión ordinaria de 4 de Julio, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Munilla 5 de Julio de 1896.—Pedro Aguirre.—V.º B.º, El Alcalde, Eladio Fernández.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIEVA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio actual, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5 de Julio de 1896.

Abierta la sesión, se dispuso por el Sr. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese lectura al capítulo 3.º de la Ley municipal, el cual trata de la organización de la Junta municipal.

Visto lo que dispone en los artículos 64 y siguientes, acordaron que los que con arreglo á dichos artículos no se hallen exceptuados para formar parte de dicha Junta se clasifiquen en sus correspondientes secciones formando listas las cuales se expondrán al público durante el mes actual, para que puedan exponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Sesión del día 12.

Se constituyó la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Marcos Fernández Bobadilla.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se puso á discusión el programa de los festejos para la fiesta del Santo Patrono San Pedro Advíncula y acordaron seguir la costumbre de años anteriores y que se encargue de su realización el Sr. Regidor síndico.

Sesión del día 19.

Siendo la hora de las 11 de la mañana que es la establecida para que el Ayuntamiento celebre sus sesiones, se constituyó aquel bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Fernández Bobadilla.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Acordaron nombrar encargado de la recaudación de los derechos de consumos á D. Manuel Luzar García para el ejercicio actual, prestando una fianza de 825'25 pesetas.

Sesión del día 26.

Abierta la sesión y leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Acordaron que siendo el 1.º de Agosto la fiesta del Patrón del pueblo acuda la Corporación á la función religiosa que en honor á dicho Santo se ha de celebrar en la Iglesia de San Miguel y que por el Sr. Alcalde se den las órdenes oportunas para que no se altere el orden público así como la limpieza de calles.

Sesión del día 2 de Agosto.

Se abrió la sesión á la hora de costumbre y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Fernández Bobadilla.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Acordaron aprobar una puerta presentada por el Albañil Juan Olave importante 41'20 pesetas por el arreglo del juego de pelota.

Sesión del día 9.

Presidencia, D. Marcos Fernández Bobadilla, Alcalde constitucional.

Leida el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Acordaron que por la Depositaria municipal se satisfaga el primer trimestre de consumos y provinciales y autorizar á D. Julián Hermosilla, vecino de Logroño, para recoger de la Administración de Hacienda las cédulas personales para el ejercicio actual.

Sesión del día 16.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se dió lectura á la del anterior que se aprobó.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, terminándose la sesión por no haber asuntos de que ocuparse.

Los días 23 y 30, no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 6 de Septiembre.

Presidencia de D. Marcos Fernández Bobadilla.

Leida la anterior se aprobó.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial enterándose los concurrentes del aprovechamiento de pastos concedido á la ganadería del pueblo durante el actual año forestal.

Acordaron nombrar comisionado para la entrega de quintos al vecino D. Santiago Rojo Duro.

Sesión del día 13.

Presidencia, Sr. Alcalde.

Leida el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia y enterada del señalamiento hecho por la Administración de Hacienda inserto en el BOLETIN OFICIAL número 201 referente al nuevo impuesto de sal por el que

le corresponde á este pueblo el cupo de 96'25 pesetas por el concepto expresado, acordaron se haga efectivo como los demás derechos de consumos ingresándose en arcas del Tesoro en el mismo tiempo y forma que aquellos, expidiéndose á la Administración, certificación de este acuerdo.

Los días 20 y 27, no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 28.

Previa citación y hora de las 11 de la mañana se reunieron en la sala Capitular los individuos de Ayuntamiento y Junta municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Fernández Bobadilla.

Dicho Sr. hizo saber á los presentes, era llegado el caso de ver como se arreglaba la cuestión de guardas de campo.

Puesto el caso á discusión, acordaron que en virtud del mal resultado dado por los guardas de los pagos (mesegueros) que se creaba una plaza de guarda de campo con el mismo sueldo y deberes que el que está desempeñando la actual, suprimiéndose los dichos mesegueros, y que el nombramiento de dicho guarda, se haga con arreglo al vigente Reglamento de guardería rural.

Acordaron admitir la vecindad solicitada por Bonifacio González García.

También acordaron clasificar los vecinos que tienen derecho á la asistencia facultativa gratis como declarados pobres.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el presente extracto que se le remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone la Ley.

Brieva á 4 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Marcos Fernández Bobadilla.—El Secretario, José Domingo Sáenz de Jubera.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgados militares.

Don Juan Jiménez López, segundo Teniente de Infantería, Juez instructor de la causa que por el delito de desertión se sigue á los soldados del Batallón Cazadores de Colón, núm. 23, Pedro Pujol Torner, y Gregorio Medel Ruiz.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á los expresados soldados para que en el término de cuarenta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, comparezcan en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; encargando á las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la captura de aquéllos, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos, los remitan á mi disposición en esta plaza.

Señas de los individuos.

Pedro Pujol Torner: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz

regular, barba poca, boca regular, color sano, estatura 1'650, señas particulares ninguna.

Gregorio Medel Ruiz: estatura 1'545, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba regular, color sano, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como por medio de edicto en Manzanillo (Cuba) á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Jiménez.—Por mandato del señor Juez instructor, el Secretario, Luis Mira.

ANUNCIOS OFICIALES

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa en unión de sus aldeas Aldeanueva y el Hoyo y

los inmediatos pueblos de Pradillo y Gallinero que todos en junto forman el partido, y dista el que más de esta villa tres kilómetros de distancia.

Todo el que se considere apto para el desempeño de dicho cargo, podrá dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en unión de la hoja de méritos y servicios prestados, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

El sueldo que ha de ganar dicho facultativo, ha de ser el de 3.000 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos y cobradas por los Ayuntamientos de ambos pueblos.

Dicha cantidad quedan incluidas también además de las familias pudientes, la plaza de pobres y el número de vecinos que reúne el partido que es el de doscientos quince.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, llamando opositores á dicha plaza.

Villanueva de Cameros 29 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Juan S. Martín León.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Noviembre de 1896.

DIAS	NACIDOS VIVOS			NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS			TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS		NO LEGÍTIM.	LEGÍTIMOS		NO LEGÍTIM.	
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	
22	1	"	1	"	"	"	1
23	5	1	6	"	"	"	6
25	"	1	1	1	"	1	2
26	"	1	1	"	"	"	1
27	3	"	3	1	"	1	4
28	"	1	1	"	"	"	1
29	"	"	"	1	1	1	1
30	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	9	4	13	2	1	3	16

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Noviembre de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES				HEMRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21	1	"	"	1	"	"	1	1	2
22	1	"	"	1	1	"	"	1	2
23	3	"	"	3	1	"	"	1	4
24	2	"	"	2	1	"	"	1	3
26	"	"	"	"	"	"	1	1	1
27	"	"	"	"	2	"	"	2	2
28	"	1	"	1	3	2	"	5	6
29	1	"	"	1	"	"	"	"	1
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	8	1	"	9	8	2	2	12	21

Logroño 1.º de Diciembre de 1896.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

TERMINO MUNICIPAL DE HORMILLA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 800 habitantes establecidos y le corresponde la 12.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Annualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª	9.ª	9	García Martínez, Quirino	Iglesia	Tienda de vino y aguardiente	En su casa	32	5	37	2	39	9	84	
2	"	"	"	Fernández Manero, Eustasio	Cantones	Id.	Id.	32	5	37	2	39	9	84	
3	"	"	"	García López, Millán	Mayor	Id.	Id.	32	5	37	2	39	9	84	
4	"	"	"	Rojas Nalda, Melquiades	Id.	Id.	Id.	32	5	37	2	39	9	84	
5	"	11	5	Rubio Manero, Saturnino	Real	Mesonero	Id.	20	3	23	1	24	6	15	
6	"	"	"	Rojas López, Pascual	Id.	Id.	Id.	20	3	23	1	24	6	15	
7	"	"	"	Treviño Izquierdo, Martín	Iglesia	Tablajero	Id.	16	2	18	1	19	4	92	
8	"	"	"	Fontecha Pérez, José	Travesía 2.ª	Id.	Id.	16	2	18	1	19	4	92	
9	3.ª	"	233	Tuesta Urbina, Pedro	Cantones	Fábrica de aguardiente	SUMA LA TARIFA 1.ª	200	32	232	13	245	61	56	
10	4.ª	7.ª	55	Lumbreras, Bartolomé	De Acosta	Carpintero	Camino de Nájera	36	5	41	2	44	11	07	
11	"	"	"	Manero Ribera, Emiliano	Real	Id.	En su casa	14	2	16	"	17	4	30	
12	"	"	"	Rojas Nalda, Enrique	La Luz	Id.	Raía	14	2	16	"	17	4	30	
13	"	"	"	Izurrategui Beotegui, Tomás	Real	Id.	Id.	14	2	16	"	17	4	30	
14	"	"	9	Díaz Almaráz, Rafael	Cuevas	Id.	En su casa	14	2	16	"	17	4	30	
15	"	"	14	Lozano Lobato, Angel	Real	Música	El Pueblo	32	5	37	2	39	9	84	
16	"	6.ª	41	Rojado Fontecha, Francisco	Mayor	Veterinario	Id.	20	3	23	1	24	6	15	
17	"	"	"	Martínez Loza Pedro	Cantones	Panadero	En su casa	20	3	23	1	24	6	15	
18	"	7.ª	81	Ezcurra Martínez Julián	Mayor	Id.	Id.	14	2	16	"	17	4	30	
19	"	"	"	Lejarraga Loyola, José	Filiares	Id.	En su casa	14	2	16	"	17	4	30	
20	5.ª	"	9	Fontecha Loza, María	Raía	Horno de pan	SUMA LA TARIFA 4.ª	206	24	238	10	253	47	94	
21	"	"	"	García Martínez, Pedro	Real	Id.	Id.	6	"	6	"	7	38		
22	"	"	"	Martín Loza, Eugenio	Id.	Id.	Subida á la Iglesia	6	"	6	"	7	38		
							SUMA LA TARIFA 5.ª	18	2	20	1	22	4	30	

Importa esta matricula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de cuatrocientas sesenta pesetas céntimos y de sesenta y tres pesetas sesenta céntimos y tres pesetas sesenta céntimos de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de Abril de 1893.

Hormilla, á 3 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eloy Martínez.—El Secretario, Ciriaco Terrero.

Publicación y resultado.—D. Ciriaco Terrero y Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Hormilla.

Certifico: Que la precedente matricula ha estado expuesta al público por término de 15 días, contados desde el día 5 al 26, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Hormilla, á 28 de Mayo de 1895.—Ciriaco Terrero.—V.º B.º El Alcalde, Eloy Martínez.

Conforme con su original.—El Administrador, Pino.